



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Anexo I **Nota orientativa**

Prevención de la corrupción en la contratación pública a diversos niveles de gobierno, incluyendo buenas prácticas, lecciones aprendidas y retos, y el uso eficaz de la tecnología para prevenir, detectar, disuadir y combatir la corrupción en la contratación pública.

1. La Secretaría ha elaborado la presente Nota Orientativa para ayudar a los Estados Parte a proporcionar información sobre las iniciativas y prácticas que han aplicado en relación con los temas que se examinarán en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que se celebrará del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2024.
2. La Secretaría desea evocar el párrafo 12 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Prevención respecto a su segunda reunión entre períodos de sesiones, en la que se señalaba que, antes de cada reunión, se deberá invitar a los Estados Parte y signatarios a compartir sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen, preferentemente utilizando la lista de verificación para la autoevaluación.
3. Para ello, la Secretaría presenta una serie de preguntas, basadas en esas listas de verificación para la autoevaluación, que los Estados Partes y los signatarios pueden utilizar como guía para proporcionar información sobre los dos temas que se están examinando. Se anima a los Estados Parte y a los signatarios a que consideren las preguntas que figuran a continuación únicamente como una orientación y a que sientan libres de proporcionar cualquier información que consideren pertinente en relación con los temas objeto de examen.

I - Información solicitada a los Estados Parte y signatarios en relación con la prevención de la corrupción en la contratación pública a diversos niveles de gobierno y el uso eficaz de la tecnología para prevenir, detectar, disuadir y combatir la corrupción en la contratación pública (arts. 9 y Resolución de la Conferencia 10/9).

1. Por favor describa (mencione y resuma) las medidas que su país ha adoptado (o tiene previsto adoptar) para aplicar esta disposición de la Convención.

En relación con la integridad en los procesos de contratación pública, los Estados Parte y signatarios pueden desear citar y describir medidas que:

- Garantizan que el sistema nacional de contratación pública se base en los principios de transparencia, competencia y criterios objetivos en la toma de decisiones;
- Establecen de antemano las condiciones de participación, incluidos los criterios de selección y adjudicación y las normas de licitación;
- Dan tiempo suficiente a los licitadores potenciales para preparar y presentar sus ofertas y utilizar por defecto un procedimiento de licitación abierto;
- Garantizan la transparencia en la publicación de todas las decisiones de contratación, incluida la publicación de las invitaciones a licitar;

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

- Establecen procedimientos, normas y reglamentos para la revisión del proceso de contratación, incluido un sistema de apelación;
- Proveen una selección minuciosa del personal responsable de la contratación, incluidos procedimientos de selección; así como establecer un sistema de gestión de conflictos de intereses con declaraciones de intereses y métodos para resolver conflictos en casos particulares;
- Establecen otras prácticas administrativas que promuevan la integridad en la contratación (como la rotación de personal, los procedimientos de inhabilitación, etc.).

Dentro de la normativa ecuatoriana, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de la Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción (Segundo Suplemento del Registro Oficial 496, 9-II-2024), con lo cual se implementaron mecanismos de control en la contratación pública en Ecuador para la prevención de la corrupción, el blanqueo de capitales y el financiamiento de delito, las cuales se detallan a continuación:

Art. 1.1.- Objetivos adicionales del Sistema Nacional de Contratación Pública.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 1 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- Inclúyase como objetivo del Sistema Nacional de Contratación Pública la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, los delitos asociados a la criminalidad y el fortalecimiento institucional para promover la estabilidad y la confianza en el sistema financiero, fortaleciendo la transparencia y la integridad del sistema y creando un ambiente propicio para el crecimiento económico sostenible.

Art. 1.2.- Prevención de lavado de activos y normas de cumplimiento.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 1 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- La Unidad de Análisis Financiero y Económico integrará en sus reportes las evaluaciones de los contratistas del Estado, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 5.- Interpretación.- (Reformado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 3 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

La fase precontractual de los procesos de contratación pública se considera un trámite administrativo, por lo que también le serán aplicables las reglas y principios de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y se incluirán mecanismos de lucha contra el lavado de activos y los delitos asociados a la criminalidad, transparencia, regulación y mejora de los procesos en la contratación pública.

El Servicio Nacional de Contratación Pública es el ente encargado de simplificar los trámites y desarrollar las herramientas que tengan la interoperabilidad entre las distintas bases de datos de

las entidades del Estado, faciliten la elaboración de pliegos y la presentación de ofertas, sintetizando el contenido de los documentos, y creando una política pública que elimine la dispersión de normativa secundaria. Propenderá a la eliminación de trabas y a la presentación de duplicidad documental.

Art. 9.- Objetivos del sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;

10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,

Art. 15.1.- Unidad de Antilavado de Activos y Anticorrupción.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 7 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- Dentro del SERCOP existirá un órgano administrativo que actuará como unidad complementaria antilavado de activos, la que deberá reportar reservadamente, de conformidad con las normas aplicables para dicho efecto, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas de las cuales tuviese conocimiento.

Esta unidad complementaria coordinará, promoverá y ejecutará programas de cooperación e intercambio de información con la Unidad de Análisis Financiero y Económico, el Servicio de Rentas Internas y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas rápidas y eficientes para combatir el delito.

Art. 15.2.- Observatorios ciudadanos.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 7 de la Ley s/n, R.O.496-2S, 9-II-2024).- Se conformarán observatorios ciudadanos permanentes en materia de contratación pública, por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Los observatorios tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes o reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de la normativa y principios de la contratación pública; así mismo podrán revisar, analizar e identificar las problemáticas en contratación pública y generar propuestas.

Los observatorios serán mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción, el lavado de activos y los delitos asociados a la criminalidad, regulación y mejora de los procesos en la contratación pública, propenderá al fortalecimiento institucional y el buen uso de los recursos del Estado.

La creación de dichos observatorios ciudadanos no implicaría erogación de recursos del Presupuesto General del Estado

En cuanto al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 206 (Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, 22-III-2024), en el mismo se establece temas relacionados con la prevención de la corrupción, como:

Art. 8.- Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá las siguientes:

13. (Agregado por el Art. 6 num. 5 lit. b) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Verificar que los procedimientos de contratación pública se realicen con transparencia, a fin de evitar posibles casos de lavado de activos, corrupción, blanqueo de capitales, y demás delitos en contra de la administración pública tales como peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, así como los considerados delitos precedentes;

14. (Agregado por el Art. 6 num. 5 lit. b) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Expedir la normativa secundaria necesaria, con apoyo y coordinación de la Unidad de Análisis Financiero, para supervisar y controlar el cumplimiento de normas de prevención en materia de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos por parte de proveedores del Estado;

Art. 40.2.- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado.- Agregado por el Art. 6 num. 19 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento:

4. Procurar la adopción de sistemas de gestión de cumplimiento, relacionadas a antisoborno, antilavado de activos, anticorrupción u otras normas que regulen las buenas prácticas y los sistemas de gestión para prevención, detección y corrección de actos que atenten contra la integridad de los recursos económicos de su organización o sus partes interesadas, conforme lo regule el SERCOP. Esta disposición no será utilizada para direccionar contrataciones a determinados proveedores.

Art. 191.1.- Proveedores.- (Agregado por el Art. 6 num. 70 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Para participar en el régimen especial previsto en esta sección, será necesario que los proveedores se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y el SERCOP, establecerán de forma conjunta y coordinada, las reglas de participación mínimas y específicas que se requerirán a los proveedores para participar en los procesos de contratación establecidos en este régimen especial, considerando criterios de probidad, antecedentes penales, informes de detección de lavado de activos o cualquier mecanismo que evidencie origen licito de recursos, control del gobierno corporativo de la empresa, entre otros.

Art. 354.- Acceso a la información.- A través del Portal COMPRASPÚBLICAS se garantiza el derecho de acceso a la información libre y gratuita, sobre todo el proceso de contratación pública que realizan las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que, de conformidad con la misma, debe ser publicada obligatoriamente.

Art. 355.- Herramientas de acceso a la información.- El Servicio Nacional de Contratación Pública implementará herramientas en formato abierto y de fácil acceso, sobre la compra pública que realizan las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley, con la finalidad de contar con información consolidada sobre los procedimientos precontractuales más empleados, el monto del presupuesto destinado, su vinculación con los objetivos de desarrollo sostenible,

entre otros; lo que facilitará el acceso a la información, la implementación de medidas, la adopción de decisiones, el control posterior de los organismos competentes, la contraloría social, entre otros.

Art. 356.- Participación ciudadana.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá invitara participar a la ciudadanía en procesos de veeduría, conformación de observatorios, entre otros mecanismos que permitan la transparencia en la contratación pública y de ser el caso, la denuncia ante los organismos de control, en el caso de identificarse el cometimiento de actos de corrupción.

Art. 356.1.- Creación de los observatorios ciudadanos.- (Agregado por el Art. 6 num. 13 del D.E. 206, R.O.524-3S, 22-III-2024).- Los observatorios ciudadanos señalados en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública son iniciativas ciudadanas sin injerencia estatal, que se conformarán sin necesidad de reconocimiento de la entidad contratante o el SERCOP.

Art. 357.1.- Atribuciones de la Unidad de Antilavado de Activos y Anticorrupción.- (Agregado por el Art. 6 num. 113 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La Unidad de Antilavado de Activos y Anticorrupción del SERCOP tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y recolectar posibles indicios relacionados a las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas, o sospechosas, que tuviese conocimiento: y, de ser el caso, poner en conocimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

2. Analizar periódicamente y en forma preventiva las operaciones y transacciones efectuadas por los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. Detectar prácticas evasivas o elusivas de los procedimientos de contratación por parte de los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. Coordinar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico y demás órganos competentes las acciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones. 5. Las demás que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Disposición Transitoria Décima Primera.- (Agregada por el Art. 6 num. 116 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- A fin de evitar y erradicar cualquier tipo de modalidad de lavado de activos en la contratación pública, el SERCOP fortalecerá las regulaciones relacionadas a las reglas de participación e índices financieros de los contratistas.

A efectos de dar cumplimiento a la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término de treinta (30) días, el Banco Central del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, y el Ministerio de Economía y Finanzas, expedirán la normativa necesaria para implementar esa disposición.

2. Por favor, describa (mencione y resuma) las medidas o pasos que su país ha dado, de ser el caso (o tiene previsto dar, junto con el plazo correspondiente) para promover el uso eficaz de la tecnología para prevenir, detectar, disuadir y combatir la corrupción en la contratación pública.

Los Estados parte y los signatarios tal vez deseen facilitar información sobre las medidas que:

- Utilizan la tecnología, como las plataformas en línea para la distribución de información relativa a la contratación pública y las licitaciones, como una forma de prevenir la corrupción, aumentar la transparencia y garantizar la competencia y criterios objetivos en la toma de decisiones en materia de contratación.

La información buscada puede incluir, en particular, lo siguiente:

- Descripción de cualquier sistema electrónico de contratación pública, incluyendo, por ejemplo:
 - Los medios por los que se publican las licitaciones;
 - La inclusión de toda la información pertinente sobre la adjudicación de contratos;
 - Formas de presentación de las candidaturas (incluido el uso de medios electrónicos) plataformas de contratación); y
 - Modalidades de publicidad de los criterios de selección y adjudicación.
 - Otras formas de utilizar la tecnología en el proceso de contratación pública
 - Cualquier otra forma en que se utilice la tecnología para detectar la corrupción o identificar irregularidades.

A la hora de proporcionar información sobre el uso de la tecnología para prevenir, detectar, disuadir y combatir la corrupción en la contratación pública, los Estados parte y los signatarios pueden remitirse a sus presentaciones para la sexta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2015.

Con relación a las medidas para promover el uso eficaz de la tecnología para prevenir, detectar, disuadir y combatir la corrupción en la contratación pública a través del uso de tecnología, se debe enfatizar que en el marco de la normativa, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-, tiene entre sus atribuciones legales administrar el Portal COMPRASPÚBLICAS, que es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, de uso obligatorio para las entidades y que contiene herramientas como el Registro Único de Proveedores, Catálogo Electrónico, registro de instituciones y contratistas del Estado, contratistas incumplidos, estadísticas, el estado de las contrataciones públicas con la información preparatoria, precontractual, contractual, ejecución contractual, hasta la finalización de los procesos de contratación establecidos en la referida Ley y su Reglamento General.

Con base a la normativa, el SERCOP ha implementado herramientas electrónicas en el **Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado –SOCE-**; así como, convenios de cooperación institucional mediante mecanismos para el intercambio de información con entes rectores que permite la gestión y el desarrollo de las actividades de acuerdo con las atribuciones de este Servicio Nacional a través del uso de datos provenientes de entidades con las que actualmente existe interconexión como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas – SRI-, Instituto de Economía Popular y Solidaria –IEPS-, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS, Dirección Nacional de Registros Públicos –DINARP-, Ministerio de Economía y Finanzas –MEF-.

Así también, comprometidos con la mejora continua existe trabajo conjunto con la Contraloría General del Estado para intercambiar información relacionada con el informe de pertinencia, que

permite determinar la pertinencia y favorabilidad de los procesos de contratación pública, previo al inicio de los mismos, con el fin de prevenir actos de corrupción, siendo un requisito obligatorio para reforzar los mecanismos de control y prevención de la corrupción en las contrataciones del Estado.

El Portal de Compras Públicas administrado por el SERCOP ayuda a prevenir la corrupción, aumentar la transparencia y garantizar la competencia en la contratación pública ecuatoriana. La publicación de información sobre proveedores, procesos, ejecución de contratos, facilita el escrutinio público y dificulta ocultar irregularidades. Además, la disponibilidad centralizada de información fortalece los controles y auditorías, dificultando el desvío de fondos

Por otro lado, desde 2021 el SERCOP como ente rector garantiza que el portal sea una plataforma oficial y centralizada de acceso a información de contratación pública y en este contexto el uso del **Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS)** contribuye a prevenir la corrupción, aumentar la transparencia y garantizar la competencia y criterios objetivos en la contratación pública.

La divulgación de datos de compras públicas en todas las fases a través del (OCDS) permite un mayor escrutinio público y dificulta ocultar irregularidades. Además, la estandarización y disponibilidad centralizada de información facilita los controles y auditorías, dificultando el desvío de fondos o la manipulación de procesos, mejorando la divulgación y calidad de la información de contratación. Esto aumenta la transparencia a lo largo del ciclo de contratación, permitiendo un acceso más amplio a la ciudadanía, academia, sector privado y público.

El portal está disponible en: <https://datosabiertos.compraspublicas.gob.ec> y facilitará a analistas, académicos, estudiantes, funcionarios públicos, sociedad civil y otros actores interesados, contar con insumos que permitan generar propuestas para la toma de decisiones, garantizar la calidad del gasto público y la formulación de políticas públicas.

De esta manera, el país adopta buenas prácticas de Open Government, Open Data y Open Contracting, y se ubica a la vanguardia en transparencia de información de contratación pública, permitiendo con ello facilitar el control social para asegurar un adecuado uso de los recursos públicos.

El SERCOP llevó a cabo la **Datatón 2022 "Rompiendo la Contratación Pública"** como una iniciativa enmarcada en los compromisos de Gobierno Abierto, con el objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de los datos abiertos en contratación pública y fomentar la colaboración entre diferentes actores para proponer proyectos innovadores.

El evento contó con capacitaciones, talleres y un concurso principal donde participaron 21 equipos en cuatro categorías: compras públicas con enfoque de género, compras públicas sostenibles, participación nacional e inclusión, e integridad y transparencia. Los proyectos ganadores recibieron premios económicos, becas y capacitaciones especializadas.

En 2023 se realizó el evento **"Iackatón 2023: Innovando la Contratación Pública con Inteligencia Artificial"**, considerando los datos abiertos que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) pone a disposición del público con relación a los procesos de contratación que se realizan en el país, se desarrolló el evento, esta iniciativa buscó motivar la

creación de soluciones basadas en datos por parte de la ciudadanía, así como promover el uso y reutilización de estos insumos.

En virtud de estos antecedentes, el SERCOP participó como co-organizadores de esta actividad, ante la cual se impartieron varios talleres sobre el uso de la plataforma de contrataciones abiertas Ecuador <https://datosabiertos.compraspublicas.gob.ec/PLATAFORMA/>; además se formó parte del jurado calificador de los proyectos en los que participaron varios equipos; toda la información se encuentra registrada en el sitio: <https://ia.comprasabiertas.org/index.html>

En el año 2024 se implementó la declaración de **beneficiario final** en los procesos de contratación pública como una herramienta clave para identificar a la persona física que ejerce control real sobre los oferentes, ya sea a través de la propiedad, el financiamiento o relaciones cercanas, permite evitar que se utilicen esquemas opacos para desviar recursos públicos. Esto dificulta el uso de testaferros o empresas fachada, fortaleciendo la integridad de los procesos.

En cuanto a la transparencia, la declaración del beneficiario final como requisito habilitante en los procedimientos de contratación pública, según lo dispuesto por el SERCOP, aumenta la visibilidad sobre la estructura real detrás de las empresas proveedoras del Estado y contar con información durante la evaluación y adjudicación de contratos fortaleciendo la competencia, al permitir identificar intentos de concentración o manipulación de los procesos.

Entre otras plataformas web utilizadas para difundir información sobre contratación pública en Ecuador, el portal "**Contratación Pública en Cifras**" del SERCOP, representan un mecanismo efectivo para aumentar la transparencia y la disponibilidad de datos estandarizados y de fácil acceso público sobre entidades contratantes, proveedores, planes de contratación y estadísticas generales que permite un seguimiento más riguroso a la ejecución de los recursos públicos que promueve la rendición de cuentas, respalda la toma de decisiones informada y la participación objetiva por parte de los diversos actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por su parte, la Dirección de Riesgos en Contratación Pública se alinea al objetivo de incrementar la efectividad de la gestión de la contratación pública del Ecuador por lo que los productos desarrollados constituyen un insumo para el monitoreo interno y permanente del Sistema Nacional de Contratación Pública, a través de la elaboración de:

- a) Herramientas que mediante el uso de modelos y metodologías permiten realizar una evaluación y medición de la evolución de los riesgos en el Sistema Nacional de Contratación Pública.
- b) Informes de riesgo fáctico utilizando fuentes de información abiertas y cerradas. Mediante la elaboración de dichos informes se busca identificar posibles relaciones, sean estas familiares, comerciales o accionarias entre los distintos involucrados dentro de cada procedimiento de contratación (Proveedores y Entidades Contratantes). Para la elaboración de dichos informes se han desarrollado herramientas que permiten obtener la información necesaria para realizar dicho análisis:

- Reporteador de árboles familiares.
- Reporteador de historial laboral.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, tiene suscrito convenios de interoperabilidad con varias Entidades para obtener la data con la que se elabora los informes de riesgo fáctico.

c) Aplicativo de Denuncias, herramienta desarrollada mediante la Cooperación Técnica no reembolsable con la **Corporación Andina de Fomento - CAF**, para desarrollar el Proyecto “Fortalecimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública de Ecuador a través del uso de nuevas tecnologías e inteligencia de datos aplicados a las contrataciones”. Cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía una herramienta que permita a través de un formulario, el registro de denuncias de la ciudadanía en general desde el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

De esta manera, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante el uso de la tecnología ha prevenido, detectado y combatido actos de corrupción inmersos en la ejecución de los procedimientos de contratación pública.

3. Por favor, describa las acciones necesarias para reforzar o mejorar las medidas descritas anteriormente y cualquier reto específico al que pueda enfrentarse a este respecto.

Entre los ejemplos de los tipos de retos a los que pueden haberse enfrentado los Estados parte y los signatarios se incluyen:

- Retos a la hora de desarrollar el marco legislativo adecuado;
- Problemas de coordinación entre los organismos gubernamentales responsables de la integridad en la contratación pública y otros organismos;
- Retos de comunicación entre los organismos gubernamentales, las agencias responsables de la integridad en la contratación pública y los representantes de la comunidad empresarial;
- Otros retos en la implementación; y
- Retos financieros en relación con el mantenimiento de una financiación suficiente y coherente para los organismos gubernamentales y otras agencias gubernamentales responsables de la integridad en la contratación y la gestión de las finanzas públicas.

Los principales retos para desarrollar el marco jurídico, a nivel de emisión de Resoluciones por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, son: a) posibles reformas tanto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como a su Reglamento de aplicación, derivaría en cambios a la Normativa Secundaria, a fin de adaptarla al nuevo articulado que entraría en vigencia; b) en la actualidad la normativa jurídica está en constante cambio, lo cual afecta a la seguridad jurídica y estabilidad para su efectiva aplicación; c) diversidad de realidades y criterios por parte de las entidades contratantes en las distintas mesas técnicas para la elaboración de normativa, que en algunas ocasiones no pueden ser acogidas en su totalidad debido a que se basan en situaciones específicas y la normativa debe ser de aplicación general.

En cuanto a retos para su implementación, se encuentran los siguientes: a) falta de actualización y conocimiento por parte de las entidades contratantes y proveedores pese a que la normativa actualizada es de fácil acceso y se encuentra en los portales web institucionales; b) pese a que la normativa es clara, existe una errónea interpretación de la misma, lo cual desencadena en numerosas consultas al SERCOP; c) escasez de recursos económicos y humanos que permitan agilizar en forma eficiente y eficaz los cambios normativos que se requieren.

4. ¿Necesita asistencia técnica en relación con las medidas descritas anteriormente? En caso afirmativo, por favor especifique las formas de asistencia técnica que necesitaría. En caso de que haya recibido o esté recibiendo asistencia técnica para aplicar estas medidas, por favor indíquelo en su respuesta.

Con respecto a la necesidad de asistencia técnica en relación con las medidas descritas en los párrafos precedentes, se debe enfatizar lo siguiente para su aplicación:

- Fortalecer el marco legislativo y normativo: desarrollar una ley o reglamento que establezca de manera clara y detallada los requisitos, procesos y obligaciones sobre la identificación de beneficiarios finales en las contrataciones públicas y definir criterios y umbrales unificados para determinar quiénes deben ser considerados beneficiarios finales.
- Mejorar la coordinación y cooperación interinstitucional, a través de la integración de nuevos mecanismos eficientes de intercambio de información entre entidades clave como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Unidad de Análisis Financiero y Económico, Contraloría General del Estado, esto de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada institución en la identificación, verificación y monitoreo de beneficiarios finales.
- Fortalecer la comunicación y colaboración, mediante la implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a funcionarios públicos, proveedores y sociedad civil sobre la importancia de conocer los beneficiarios finales.
- Dotación de recursos económicos y humanos para solventar la demanda en la actualización en la normativa jurídica relacionada con contratación pública.
- Garantizar recursos y sostenibilidad, desarrollando un nuevo sistema tecnológico robusto que facilite la recopilación, actualización y publicación de la información.
- Retroalimentación de otros órganos nacionales e internacionales
- Cooperación internacional